



Resolución Jefatural N° **163**-2018-BNP

Lima, **03 OCT. 2018**

VISTOS: el Memorando N° 139-2018-BNP-GG de fecha 26 de setiembre de 2018, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 191-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, la Ley), señala que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado por la Ley;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley faculta a la Biblioteca Nacional del Perú a imponer sanciones administrativas sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, que se encuentran bajo su ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú refiere que la Biblioteca Nacional del Perú ejerce rectoría nacional sobre el patrimonio bibliográfico documental de la nación;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, señala los bienes integrantes del patrimonio cultural bibliográfico documental, sobre los cuales ejerce rectoría la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio del Memorando N° 139-2018-BNP-GG de fecha 26 de setiembre de 2018, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución jefatural que conforme el grupo de trabajo encargado de elaborar la propuesta de *“Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Biblioteca Nacional del Perú por infracciones a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”*;



Resolución Jefatural N° 163 -2018-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 191-2018-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia encontró legalmente viable emitir el acto resolutorio por el cual la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú conforme el grupo de trabajo encargado de elaborar la propuesta de “*Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Biblioteca Nacional del Perú por infracciones a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*”;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Créase el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de “*Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Biblioteca Nacional del Perú por infracciones a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*”.

Artículo 2.- INTEGRANTES

El Grupo de Trabajo creado en el artículo 1 de la presente Resolución, se encuentra integrado por:

1. El/la Directora/a de la Dirección de Protección de las Colecciones o su representante.
2. Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

